

LEY Nº 6.628

Donando con cargo a la diócesis de San Isidro lotes de propiedad fiscal ubicados en la localidad de Los Polvorines, partido de General Sarmiento.

Departamento de Gobierno.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Dónase con cargo a la Diócesis de San Isidro los lotes de terreno de propiedad fiscal, ubicados en la localidad de Los Polvorines, partido de General Sarmiento, designados catastralmente como circunscripción V, sección E, manzana 31, lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, plano de subdivisión característica 48-213-49 del partido de General Sarmiento.

Art. 2º Las tierras cuya donación se dispone por el artículo 1º serán destinadas al levantamiento de una capilla y casa para educación de la niñez en el barrio Guadalupe, localidad de Los Polvorines, partido de General Sarmiento.

Art. 3º Si en el término de cinco (5) años a contar de la fecha de la escritura traslativa de dominio, no se hubiera cumplido el fin establecido en el artículo 2º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, promover las acciones necesarias para la revocación de la donación.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

PEDRO ALBERTO ORTEGA.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 14 de noviembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto N° 12.409.

Registrada bajo el numero seis mil seiscientos veintiocho (6.628).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.